

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	TAQUITO SAS JORGE ANDRES GOMEZ RENDON
RADICADO	05001-31-03-008-2023-00298-00
INTERLOCUTORIO	934
ASUNTO	DECRETA MEDIDA

Conforme lo solicita la apoderada judicial ejecutante se decretan las siguientes medidas cautelares:

1. **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-352632, de propiedad de la demandada TAQUITO S.A.S. Nit. 9009771909. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
2. **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que adelanta LUZ ELENA BERMUDEZ ESTRADA en contra del acá demandado, señor JORGE ANDRES GOMEZ RENDON, en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, bajo el radicado No. 70-001-40-03-001-2023-00159-00. Ofíciase en tal sentido al juzgado de conocimiento.
3. **EMBARGO** de las acciones, las partes de interés o cuotas que posea la demandada TAQUITO S.A.S. Nit. 900977190-9, dentro de dicha sociedad. Ofíciase en tal sentido al gerente de la sociedad para que proceda con la inscripción en el libro de registro de acciones.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)